

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 429

QUILLON, MAYO 27 DEL 2012.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 17-05-2013
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátase a la Sra. **VIRGINIA SEPULVEDA TRONCOSO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], como **Encargada de Biblioteca CRA**, en Escuela F-347 "El Casino" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 17 de Mayo del 2013 y hasta el 17 de Junio del 2013, con una jornada de 14 horas cronológicas. Asignesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a Subtitulo 21 Item 30 del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/ECHV/UZG/ORG/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 17 de Mayo del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **VIRGINIA SEPULVEDA TRONCOSO**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 30 de julio de 1979, domiciliado en Población Doña Rosa, Pje. Recinto N° 36538 de estado civil Soltera y procedente de Chillán, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Encargada de Biblioteca CRA**, en el Establecimiento Educacional **ESCUELA F-347 "El Casino"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 14 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 91.372 (Noventa y un mil trescientos setenta y dos pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 17 de Junio del 2013** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **VIRGINIA SEPULVEDA TRONCOSO** ingresó al servicio el **17 DE MAYO DEL 2013**.

FIRMA DEL TRABAJADOR
VIRGINIA SEPULVEDA TRONCOSO
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]